



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA POR LA QUE SE ADOPTAN LOS MEDIOS ACEPTABLES DE CUMPLIMIENTO Y MATERIAL GUÍA, APROBADOS PARA LAS OPERACIONES CON AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN FINAL CUARTA DEL RD 1036/2017 DE 15 DE DICIEMBRE.**

El RD 1036/2017 de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, especifica en su disposición final cuarta las medidas de ejecución aceptables para la aplicación de la norma, habilitando a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) a establecer en el ámbito de sus competencias, los medios aceptables de cumplimiento para la acreditación de los requisitos establecidos en el real decreto y de sus disposiciones de desarrollo.

En ejercicio de tal habilitación se adopta esta resolución con objeto de facilitar la aplicación de la norma mediante los medios aceptables de cumplimiento y el material guía de los siguientes documentos:

- **Apéndice D rev3:** Medios aceptables de cumplimiento relativos a la caracterización del RPAS.
- **Apéndice I rev4:** Medios aceptables de cumplimiento relativos a la formación y certificación de los pilotos que operen aeronaves pilotadas por control remoto.
- **Apéndice M rev2:** Libro para el registro del tiempo de vuelo del piloto.
- **Apéndice O rev3:** Medios aceptables de cumplimiento relativos a los requisitos de los equipos para la operación con RPAS según el Real Decreto 1180/2018, artículo 46.

Los medios aceptables de cumplimiento son criterios o estándares no obligatorios que aclaran o explican una forma de demostrar el cumplimiento del texto normativo, de manera que quien demuestre cumplir la norma correspondiente de esta forma, se presumirán cumplidos los requisitos.

El material guía es documentación no obligatoria que ayuda a explicar o ilustrar el significado de un requisito o especificación de un texto normativo y facilitar su interpretación.

En su virtud, ACUERDO:

ÚNICO. - Aprobar y publicar los medios aceptables de cumplimiento y el material guía que figuran en los Apéndices, D, I, M, y O adjuntos a esta resolución.

Madrid, a 08 de enero de 2020

